



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

15 de septiembre de 2009

**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 09-06**

**A TODO EL PERSONAL**

Lcda. Zoimé Rubio Álvarez  
Administradora

**SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES  
EN EL TRABAJO**

Como política administrativa de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, se encuentra su deber ministerial de adoptar medidas necesarias y controles de seguridad dirigidos a fomentar la prevención de accidentes de trabajo. Estas acciones ayudan a promover y garantizar condiciones de trabajo seguras, libres de riesgos a la salud y la vida de todos los trabajadores.

Esta orden administrativa se promulga en virtud de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo con el fin de establecer y enfatizar la importancia de las funciones y responsabilidades que recaen en la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional en torno a la reducción de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Además, al amparo de lo consignado en la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, la Corporación tiene la misión legal y social de ofrecer a los trabajadores condiciones de trabajo seguras y saludables que ayudan a preservar nuestros preciados recursos humanos, y de esa manera minimizar las desgracias personales y las pérdidas económicas resultantes de las lesiones de trabajo y enfermedades ocupacionales. Estas gestiones sin duda redundan en mejores servicios y mayor productividad de los empleados y obreros en general que representan la fuerza laboral de Puerto Rico.

Pág. -2-

15 de septiembre de 2009

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 09-06, SEGURIDAD Y REDUCCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL TRABAJO

La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como función primordial orientar tanto a personal interno como externo sobre la implantación de estrategias, mecanismos y programas dirigidos a la prevención y reducción de lesiones y enfermedades ocupacionales. También, realiza adiestramientos, efectúa la identificación de riesgos de accidentes (ergonómicos) y desarrolla planes de trabajo encaminados al cumplimiento de las reglamentaciones estatales y federales.

Esta oficina provee dirección y apoyo en todo lo concerniente a la prevención de riesgos ocupacionales, recomendaciones sobre equipos de protección personal, aspectos de calidad de aire interior, planes de desalojo en caso de fenómenos naturales y otras actividades dirigidas a mejorar el estado general de salud de nuestros trabajadores.

Es preciso señalar que es responsabilidad de los supervisores de la Corporación notificar directamente al Director(a) Asociado de Seguridad y Salud Ocupacional cualquier anomalía o deficiencia en las facilidades físicas que puedan provocar accidentes ocupacionales. Tanto supervisores como empleados velarán por su seguridad individual y la de sus compañeros de trabajo y cumplirán con todas las reglas de salud y seguridad establecidas.

Esta orden administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

FDIM/prr